



Medellín, 01/09/2020

**CONVOCATORIA ELECCIÓN REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**

La Gerencia de INDEPORTES ANTIOQUIA representada por **SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ**, en su calidad de representante legal de INDEPORTES ANTIOQUIA, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 498 de 2020, **CONVOCA** a los empleados de **CARRERA ADMINISTRATIVA** a participar en la convocatoria para la **elección de los representantes de los empleados en la comisión de personal**.

El artículo 40 de la Constitución Política establece el derecho de todo ciudadano a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, en desarrollo de lo anterior, la conformación de la Comisión de Personal se convierte en una manifestación de la democracia, mediante la cual se elige un órgano colegiado de dirección y gestión del empleo público y de la gerencia pública, de carácter bipartito, que deberá estar conformada por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados elegidos por votación directa.

En virtud de lo anterior, a continuación, se detalla la información que deben conocer todos los interesados en participar en la convocatoria:

1. Fecha y objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por **objeto** elegir los representantes de los empleados que conformaran la Comisión de Personal de INDEPORTES ANTIOQUIA, la misma inicia el día 27 de agosto de 2020 y se regirá por el cronograma que se detalla a continuación:

Etapa	Fecha
Convocatoria	01 de septiembre de 2020
Inscripción de Candidatos	Del 02 al 08 de septiembre de 2020
Divulgación de la Lista de Inscritos	09 de septiembre de 2020
Elección de Jurados (Designación y notificación de jurados)	11 de septiembre de 2020
Publicación de la Lista General de Votantes	14 de septiembre de 2020
Jornada de Votación y Escrutinio	16 de septiembre de 2020 De 8:00 AM a 4:00PM – Votación

	a vez finalizado el termino de votación se iniciará el escrutinio.
Comunicación de la Elección	17 de septiembre de 2020

2. Funciones de la Comisión de Personal.

El numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 de 2004 establece las funciones de la Comisión de Personal, dichas funciones son de *vigilancia, participación y reclamación*.

i) Funciones de Vigilancia.

- ✓ *Velar porque la provisión de empleos y la evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil.*
- ✓ *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa.*

ii) Funciones de Participación.

- ✓ *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.*
- ✓ *Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.*

iii) Funciones de instancia en reclamaciones laborales.

- ✓ *La Comisión de Personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los servidores por:*
 - *Derecho preferencial de incorporación o sus efectos.*
 - *Desmejoramiento de las condiciones laborales.*
 - *Derecho preferencial de encargo.*
- ✓ *Además, debe resolver en única instancia las reclamaciones que se presenten por inconformidad en los compromisos laborales en la evaluación del desempeño laboral.*

Así mismo, las comisiones de personal deben:

- ✓ *Informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil de todas las incidencias que se produzcan en los procesos de selección, evaluación del desempeño y de los encargos.*

Las demás funciones señaladas en el artículo referido, así como que las que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

3. Calidades que deben acreditar los aspirantes.

Los funcionarios interesados en ser representantes de los empleados deberán:

- ✓ Ser servidor de carrera.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura.

4. Unidad o dependencia en la cual se inscribirán los candidatos.

Los interesados en participar deberán inscribirse ante la **Oficina de Talento Humano** de INDEPORTES ANTIOQUIA, de manera electrónica mediante la opción **inscripción** que se detalla en el link <http://indeportesantioquia.gov.co/representantes/#>.

5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla.

Los interesados deberán diligenciar del formato electrónico que reposa en el link <http://indeportesantioquia.gov.co/representantes/#> dentro del periodo comprendido entre el 02 al 08 de septiembre de 2020.

6. Publicación de la lista de jurados elegidos por la Entidad y la Lista General de Votantes.

INDEPORTES ANTIOQUIA publicará en el sitio <http://indeportesantioquia.gov.co/representantes/#> la lista de jurados, la cual será notificada previamente a cada jurado, así como la lista general de votantes, en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

7. Lugar, día y hora en que se abrirá y se cerrará la votación.

Una vez agotadas cada una de las etapas del cronograma, el día 16 de septiembre de 2020 a las 8:00 AM se abrirá la votación y la misma se cerrará a las 4:00 PM del mismo día. Considerando la pandemia generada por el COVID 19, y el estado de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, INDEPORTES ANTIOQUIA utilizará medios electrónicos para realizar de forma virtual la jornada de votación de la elección de los representantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 de la Constitución Política y 53 y siguientes del CPACA.

En virtud de lo anterior, la jornada de votación se llevará a cabo de manera electrónica mediante la opción votación que se detalla en el link <http://indeportesantioquia.gov.co/representantes/#> y mediante el cual se hará el escrutinio y la declaratoria virtual de la elección.

INDEPORTES ANTIOQUIA dejará la trazabilidad de todo el proceso, y garantizará la seguridad, control y auditoría de la información que garanticen la publicidad, participación, transparencia, así como la veracidad del proceso electoral.

8. Lugar, día y hora en que se efectuará el escrutinio general y la declaración de la elección.

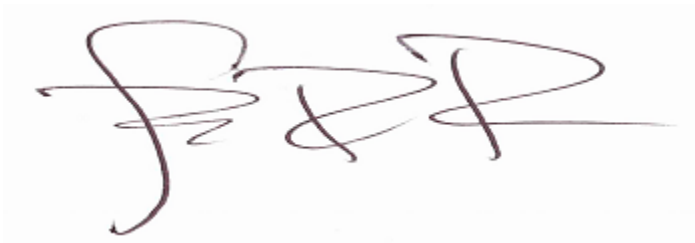
Cerrada la votación, es decir, el 16 de septiembre de 2020 a las 4:01 PM se iniciará el escrutinio general, una vez finalizado el mismo el resultado deberá leerse en voz alta y el mismo será entregado al Jefe de Talento Humano, los votos, y demás elementos utilizados, así como el acta de escrutinio que deberá estar suscrita por todos los jurados.

Adicional a lo anterior, se indica que podrán participar como electores en virtud de las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público siempre que estén clasificados en el artículo 1 e la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de carrera administrativa: servidores de carrera, en periodo de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos en periodo fijo.
- Empleos de libre nombramiento y remoción.
- Empleos temporales.

Finalmente, se informa que cada una de las fases de elección de los representantes de los empleados se hará con observancia de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 498 de 2020 y lo dispuesto por los artículos 2.2.14.1.1. al 2.2.14.2.17 del Decreto 1083 de 2015.

Atentamente,



SERGIO ROLDÁN GUTIÉRREZ

GERENTE

Proyectó:

*Katherine Monsalve González
Profesional Especializada Oficina de Talento Humano*

Aprobó:

*Mónica Patricia Londoño Mejía
Jefe Oficina de Talento Humano*